



## CHUBUT

### LEY 5598

### PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Declaración de emergencia en los servicios, divisiones y secciones de anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de Salud. Ratificación del dec. 232/2007.

Sanción: 10/04/2007; Promulgación: 11/04/2007;  
Boletín Oficial 13/04/2007

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.- Ratifícase en todos sus términos el [Decreto Provincial N° 232/07](#) del Poder Ejecutivo Provincial, que declara la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los Efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut.

Artículo 2.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIO E. VARGAS.- Ing. GUILLERMO MARTOCCIA.

